



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00472

Asunto: Ordena Aprehensión.

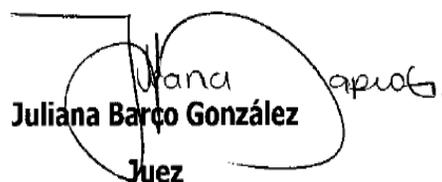
Atendiendo la solicitud presentada por **AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS SA."**, identificada con el NIT. 900.128.725-7, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS SA."**, identificada con el NIT. 900.128.725-7, en contra de **RAFAEL ANTONIO TORRES MONSALVE** con C.C. 71.698.449.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas KTN523, clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, línea: SEPHIA, modelo: 2023, color: AMARILLO, chasis: LJD0AA29AP0204117, motor: G4LCN1062439, de propiedad y tenencia de **ANTONIO TORRES MONSALVE** con C.C. 71.698.449, a **AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACRÉDITOS SA."**, identificada con el NIT. 900.128.725-7, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 44.

3. Se le reconoce personaría al Dr. ROBERT HERNÁNDEZ COLLAZOS, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 7 may 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° _ fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e1a9ec82e13b3899c825aaa577044d41e58d705a926a785bfd5d12e41eee30**

Documento generado en 06/05/2024 11:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>